

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora ANA RAMONA MARTINEZ DE BATISTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0472167-5.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 181-02 que nombra a la señora Nancy M. López García, Consejera de la Embajada de la República en Jamaica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Nancy M. López García, queda designada Consejera de la República Dominicana en Jamaica, en sustitución del señor Héctor Sucre Félix C.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 182-02 que crea la Secretaría Pro-Témpore de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-02

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 41 de la Tercera Parte de la “Declaración de Viña del Mar”, aprobada por la Sexta Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en Santiago y Viña del Mar, República de Chile, los días 10 y 11 de noviembre de 1996, la República Dominicana fue aceptada por todos los Estados Contratantes como sede de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno del año 2002;

CONSIDERANDO: Que en tal virtud, mediante Decreto No. 876-01, del 28 de agosto del año 2001, se creó la Comisión Organizadora de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tiene la responsabilidad de adoptar las medidas de carácter organizativo, presupuestario, logístico y protocolar necesarios para la adecuada y exitosa realización de dicha Cumbre;

CONSIDERANDO: Que de igual manera, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana debe asumir el 15 de marzo del año 2002 la Secretaría Pro-Témpore de parte del Gobierno del Perú;

CONSIDERANDO: Que las funciones de la Cancillería Dominicana como Secretaría Pro-Témpore involucren la creación de una instancia administrativa que tendrá la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las medidas de carácter sustantivo, por un plazo aproximado de un (1) año, para la adecuada realización de las reuniones previstas con motivo de la XII Cumbre;

CONSIDERANDO: Que es procedente efectuar la designación del Secretario Pro-Témpore, con la finalidad de encargarle la organización y funcionamiento de